



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0176-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 24 de abril del 2023.

VISTOS:

La Carta n° 28-2022-RCSS/JO/CJQ del 28 de octubre de 2022; Carta n° 001-2023/SUPERV.BMHC/SO del 05 de enero de 2023; Informe n° 103-2023-JCOC/SGOPSYLO/MDSA del 28 de febrero de 2023; Informe n° 223-2023-JCOC-GDT/MDSA del 15 de marzo de 2023; Memorandum N° 453-2023-GA-MDSA del 23 de marzo de 2023; Informe n° 375-2023/MDSA-GPP del 10 de abril de 2023, Informe n° 148-2023-GA-MDSA del 11 de abril de 2023, Informe n° 251-2023-GAJ-MDSA del 20 de abril de 2023, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta n° 28-2022-RCSS/JO/CJQ del 28 de octubre del 2022, el Gerente General de la Empresa CONSTRUCTORA J.Q. SRL., hace llegar la Liquidación final de la obra "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL AA.HH. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", para su revisión y aprobación.

Que, mediante Carta n° 001-2023/SUPERV.BMHC/SO del 05 de enero de 2023, la ingeniera Blanca Mónica Huamani Cabezas – Supervisora de la Obra, remite a la Subgerencia de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación final de la obra "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL AA.HH. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", la cual se encuentra culminada y operativa. Asimismo, señala que la Supervisión de la obra ha estado presente supervisando en la ejecución de todas y cada una de las partidas que ejecutó el contratista de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico, la obra se encuentra CULMINADA en todas sus metas y funcionalmente OPERATIVA, por lo que la supervisión da por aprobada la presente Liquidación Final del Contrato de Obra por encontrarse conforme, completa y necesaria como se requiere.

Que, mediante Informe n° 103-2023-JCOC/SGOPSYLO/MDSA del 28 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras, informa que en relación a la LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA: "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL AA.HH. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", de la cual se ha culminado al 100%. Asimismo, el Contratista encargado de la ejecución de la obra CONSTRUCTORA J.Q. S.R.L. ha presentado en concordancia con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el informe de liquidación de contrato de obra mediante informe de la Supervisión de la obra al haber supervisado la ejecución correcta de la obra y encontrando la documentación con toda la información completa y necesaria, da por APROBADO LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA, con su respectivo reajuste de acuerdo a la fórmula polinómica aprobada, por el monto ascendente de S/. 78,415.50 soles (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince y 50/100 soles), que incluye S/. 35,163.10 soles por concepto de Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento (monto ya facturado), y por aplicación de los reajustes a la obra ejecutada de acuerdo a la Ley se tiene que pagar la cantidad de S/. 36,923.04 soles (monto por facturar). Por tanto, EL SALDO EFECTIVO A PAGAR AL CONTRATISTA CONSTRUCTORA Q.J. S.R.L. de acuerdo al contrato N° 010-2021-MDSA de fecha 24 de marzo del 2022 es la suma efectiva de S/. 78,415.50 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince y 50/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante Informe n° 223-2023-JCOC-GDT/MDSA del 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial remite la CONFORMIDAD DE LIQUIDACION DE OBRA "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL AA.HH. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", en el cual señala que, del resumen de sus valorizaciones, demostradas las retenciones de fiel cumplimiento en las dos primeras valorizaciones. Calculados los reajustes por fórmula polinómica, se concluye que existe un SALDO A FAVOR del contratista de S/. 78,415.50 incluido IGV (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince y 50/100 soles):



Que, mediante Memorándum 453-2023-GA-MDSA del 22 de marzo de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el REAJUSTE DE LA OBRA "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL AA.HH. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".

Que, mediante Informe n° 375-2023/MDSA-GPP del 10 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que de acuerdo a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal POR EL REAJUSTE DE LA OBRA "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL AA.HH. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", concluye: que se ha realizado la verificación del presupuesto de la entidad, por lo que se alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000491, Rubro 18 Canon y SobreCanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Tipo de Recurso R, meta 051 Construcción de Campo Deportivos. Especifica de gasto 2.62.2.4.2 Costos de construcción por contrata por el monto de S/. 36,923.04.



Que, Mediante Informe N° 251-2023-GAJ-MDSA de fecha 20 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal en el cual indica que, estando a los fundamentos glosados, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta FAVORABLE, con el costo total de la inversión de la obra ejecutada S/. 436,762.73 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Dos y 73/100 soles) para tal fin emita acto resolutorio de liquidación final del proyecto "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL AA.HH. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2519983, que según Expediente Técnico asciende a la suma de S/. 414,924.59 (Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Veinticuatro y 59/100 soles) que incluye IGV, de los cuales la suma de S/. 373,432.13 (Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 13/100 soles) ya fue facturado por la Entidad a favor del Contratista Constructora JQ S.R.L. quedando la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de S/. 41,942.46 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Dos y 46/100 soles), los que deben ser liberados al haber cumplido con la normativa y sus fines. De los que, efectuándose valorizaciones recalculadas de reajuste a favor del contratista, se tiene por Reajuste S/. 36,923.04 (Treinta y Seis Mil Novecientos Veinte Tres y 04/100 soles), incluido IGV más retención del fondo de Garantía de S/. 41,492.46 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 46/100 soles) en total asciende a la suma de S/. 78,415.50 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince y 50/100 soles) que corresponde pagarse a favor del contratista Constructora JQ SRL, en lo que esta incluido el pago de liberación de garantía de Fiel Cumplimiento y el pago de reajustes, para tal fin debe emitirse acto resolutorio de Liquidación Final del citado proyecto.



Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. n° 344-2018-EF, establece el procedimiento para la liquidación de obra, precisando en el numeral 209.1. que: "el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias".



que, conforme a los fundamentos expuestos, habiéndose cumplido con el procedimiento legal para liquidación del contrato de obra, y contando con la conformidad de la Supervisión, Subgerencia de Obras, Supervisión y Liquidación de Obras, así como de la Gerencia de Desarrollo Territorial como partes técnicas responsables de la verificación del cumplimiento de las normas técnicas, así como de que los montos propuestos se ajusten a lo realmente ejecutado, corresponde formalizar la aprobación de la liquidación de obra.

Estando a lo expuesto con la visación de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Planificación y Presupuesto y de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, inciso 6 con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de obra de la obra "CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL AA.HH. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2519983, por el monto de Cuatrocientos cincuenta un mil ochocientos cuarenta y siete con 63/100 Soles (**S/. 451,847.63**), conforme al siguiente detalle:



MONTO DE OBRA CONTRATADO (INC. IGV)	S/. 414,924.59
REAJUSTES	S/. 36,923.04
PENALIDADES	S/. 0
MONTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	S/. 451,847.63

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR un saldo a favor de la CONSTRUCTORA J.Q. S.R.L, por el importe de setenta y ocho mil cuatrocientos quince con 50/100 Soles (**S/. 78,415.50**), por las consideraciones expuestas en el presente informe, conforme al siguiente detalle:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/. 451,847.63
VALORIZACIÓN 01	S/. 20,809.78	
VALORIZACIÓN 02	S/. 121,755.04	
VALORIZACIÓN 03	S/. 112,673.95	
VALORIZACIÓN 04	S/. 118,193.35	
MONTO PAGADO		S/. 373,432.13
Reajuste	S/. 36,923.04	
Retención garantía	S/. 41,492.46	
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA		S/. 78,415.50





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el pago del saldo y la devolución de la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento a favor de la CONSTRUCTORA J.Q. S.R.L, por el importe de setenta y ocho mil cuatrocientos quince con 50/100 Soles (S/. 78,415.50), por las consideraciones expuestas en el presente informe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la empresa CONSTRUCTORA J.Q. S.R.L y a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de San Andrés, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Joel Andre de la Cruz Canelo
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

